RESOLUCION DIRECTORAL N° 0727 -2017-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 07 SET. 2017

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 132216-2017, que contiene el procedimiento de Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua con fines poblacionales, solicitado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS de la Comunidad de Huahuapuquio, del distrito y provincia de Cangallo, del departamento de Ayacucho, debidamente representada por su Presidente Pablo Orosco Tinco, identificado con D.N.I. N° 07136956, en el marco de la formalización de derechos de uso de agua; procedimiento instruido por la Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley acotada dispone que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (5) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA se aprobó la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario", la misma que en su numeral 6.1 señala que, el proceso de formalización está dirigido a los usuarios de agua poblacional y agrario debidamente organizados. Los titulares de las licencias de uso de agua que han de otorgarse serán las organizaciones reconocidas por las Municipalidades Provinciales o Distritales, para el caso de uso de agua poblacional, así como las Comunidades Campesinas y Nativas y, las organizaciones de usuarios, ésta última reconocida por la Administración Local de Agua, cuando se trate de uso agrario;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobada por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA prescribe, manténgase el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en

bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollará con la metodología aprobada para tal efecto;

Que, mediante documento signado con CUT N° 132216-2017, de fecha 22 de agosto del 2017, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS de la Comunidad de Huahuapuquio, del distrito y provincia de Cangallo, del departamento de Ayacucho, debidamente representada por su Presidente Pablo Orosco Tinco, identificado con D.N.I. N° 07136956, solicitó la formalización de su derecho de uso de agua, proveniente de los manantiales Aqechuay 1, Aqechuay 2 y Ñawin; procedimiento instruido por la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas;

Que, en el Informe Técnico N° 101-2017-ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/CCM., formulado por la Administración Local de Agua Bajo Apurimac – Pampas, se evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines poblacionales a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS de la Comunidad de Huahuapuquio, del distrito y provincia de Cangallo, del departamento de Ayacucho;

Que, en el Informe Técnico N° 0224-2017-ANA-AAA.XI.PA-SDARH/HTP., de fecha 06 de setiembre del 2017, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, existe error en el cálculo de la demanda efectuada en el informe técnico de la Administración Local de Agua, por lo que, técnicamente es procedente otorgar licencia de uso de agua superficial para uso poblacional a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS de la Comunidad de Huahuapuquio, del distrito y provincia de Cangallo, del departamento de Ayacucho, hasta por un volumen de agua de 16,700.00 m³/año;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, a favor de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS DE LA COMUNIDAD DE HUAHUAPUQUIO**, del distrito y provincia de Cangallo, del departamento de Ayacucho; para aprovechar un volumen de agua anual de hasta 16,700.00 m³/año, proveniente de los manantiales Aqechuay 1, Aqechuay 2 y Ñawin, que se ubican políticamente en el distrito y provincia de Cangallo, del departamento de Ayacucho, según el siguiente detalle:

- **Ubicación de los puntos de captación:**

Fuente de Agua		Ubicación de las captaciones						
		Política			Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 S	
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	UH	Código	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Aqechuay 1	Ayacucho	Cangallo	Cangallo	Intercuenca Pampas	49987	590 176	8 496 055
Manantial	Aqechuay 2	Ayacucho	Cangallo	Cangallo	Intercuenca Pampas	49987	590 158	8 496 040
Manantial	Ñawin	Ayacucho	Cangallo	Cangallo	Intercuenca Pampas	49987	591 333	8 496 699

- **Volumen de agua mensualizado otorgado:**

Fuente de Agua	Meses												Volumen Total (m³/año)
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Manantial Aqechuay 1	327	296	327	317	327	317	327	327	317	327	317	327	3854
Manantial Aqechuay 2	218	197	218	211	218	211	218	218	211	218	211	218	2569
Manantial Ñawin	873	788	873	845	873	845	873	873	845	873	845	873	10277
Total	1418	1281	1418	1373	1418	1373	1418	1418	1373	1418	1373	1418	16700

ARTÍCULO 2°.- Inscribir la licencia de uso de agua otorgada mediante la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS de la Comunidad de Huahuapuquio, del distrito y provincia de Cangallo, del departamento de Ayacucho, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas.

Regístrese, notifíquese y archívese.

ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Director
Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurimac